



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
P.D. Resolució 9 de 2024
El Regidor
VICENTE ZAMORA CERVERA
17/11/2025



Ajuntament
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Esports

Expediente 2175320D

Examinado el expediente 2175320D sobre aprobación de la subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN CLUB BALONCESTO JOVENS L'ELIANA CIF. G97783401, ejercicio 2025, temporada deportiva 2025-26 y pago del 70 %.

Vistos cuantos antecedentes y documentos obran en el mismo, de conformidad a lo ordenado por el Concejal delegado de Política Deportiva.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-26 (PES en lo sucesivo) del Ayuntamiento de L'Eliana (aprobado mediante Resolución de la Alcaldía nº 5722 de 28/12/2023, línea de actuación 02.03

Vista la aplicación presupuestaria del ejercicio económico 2025 "4007/3410/48500 SUBVENCION CLUB BALONCESTO JOVENS L'ELIANA", con cargo a la misma se emite Documento RC 22025000028273 acreditativo de existencia de crédito, por cuantía de 33.110,00€, pertenecientes al 70% de la subvención conforme a las BEP, así como Documento RCFUT 22025000028281, para el 30% restante, por valor de 14.190,00€.

Visto el Informe propuesta de la TAG de Ciudadanía, de fecha 11 de noviembre de 2025 (SEFYCU 7408539), en el que se informa favorablemente el expediente y se eleva propuesta de resolución a la Alcaldía Presidencia, la cual ha sido asumida por el concejal delegado de Política Deportiva.

Visto el Informe de fiscalización limitada previa de la Intervención Municipal n.º 0705/2025/FLP de fecha 14 de noviembre de 2024, de conformidad con observaciones no suspensivas, del expediente 2175320D., en el que se advierte errores de hecho en el Informe Propuesto anteriormente citado.

Por aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la rectificación de errores de hecho que se incluyen en el contenido del convenio a suscribir por las partes.

En uso de las atribuciones y competencias que se atribuyen a la Alcaldía en la Ley 7/1985 de 2 de mayo, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación, y en base a la Resolución de Alcaldía n.º 9/2024, de 9 de enero, mediante el cual se delegan competencias en materia de Desarrollo Urbano, Vivienda, y Políticas Deportivas,

RESUELVE

PRIMERO.- Quedar enterado del expediente sobre la aprobación de la subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN CLUB BALONCESTO JOVENS L'ELIANA CIF. G97783401 correspondiente al ejercicio 2025, temporada 2025-26, así como del oportuno convenio que va a regular el otorgamiento de la misma y el pago del 70%, y de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo, y en su consecuencia

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de la subvención nominativa a favor de la Asociación CLUB BALONCESTO JOVENS L'ELIANA CIF: G97783401, que viene prevista en nominativamente en el Presupuesto Municipal, correspondiente al ejercicio 2025, por valor de 47.300,00€, así como el texto del convenio de colaboración que va a regular el otorgamiento de la misma y que viene anexo al presente acuerdo, con el siguiente detalle:



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA A22D AN7X YF2P CPKY

Resolución Nº 4461 de 17/11/2025 "RS CONCESIÓN SUBV NOMINATIVA BASKET 25 26" - SEGRA 1081625

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://eliana.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 14



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
P.D. Resolució 9 de 2024
El Regidor
VICENTE ZAMORA CERVERA
17/11/2025



Ajuntament
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Esports

Expediente 2175320D

- Con cargo al presupuesto de 2025, de 33.110,00 €
- Con cargo al presupuesto del 2026, de 14.190,00 €, condicionando esta concesión a la efectiva existencia de consignación en el momento de la justificación de la subvención ya sea por levantamiento de la no disponibilidad del crédito o por tramitación de la oportuna modificación.

BENEFICIARIO	IMPORTE (EUROS)
ASOCIACIÓN CLUB BALONCESTO JOVENS L'ELIANA CIF. G97783401	47.300,00 €

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto (FASE AD) derivado de la suscripción del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de l'Eliana y con la Asociación CLUB BALONCESTO JOVENS L'ELIANA CIF: G97783401, para hacer frente al pago anticipado del 70% con cargo a la aplicación presupuestaria 4007/3410/48500, SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACION CLUB BALONCESTO JOVENS L'ELIANA, del presupuesto de 2025, por la cantidad de 33.110,00 €, así como un AD FUT del 30% restante con cargo a la misma aplicación del presupuesto de 2026 por cuantía 14.190,00 €.

CUARTO.- Acordar el pago anticipado del 70%, que asciende a 33.110,00 € (TREINTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ EUROS) y en su consecuencia reconocer la obligación (FASE O) relativa a la subvención recogida en las BEP del presupuesto de 2025 con cargo a la aplicación presupuestaria 4007/3410/48500, SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACION CLUB BALONCESTO JOVENS L'ELIANA

QUINTO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la presente concesión, que opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones, y publicar la misma en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana, www.l Eliana.es/es/page/subvenciones, así como en el tablón de edictos municipal.

SEXTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana
17/11/2025



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA A22D AN7X YF2P CPKY

Resolución N° 4461 de 17/11/2025 "RS CONCESIÓN SUBV NOMINATIVA BAKSKET 25 26" - SEGRA 1081625

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://eliana.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 14



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
P.D. Resolució 9 de 2024
El Regidor
VICENTE ZAMORA CERVERA
17/11/2025



Ajuntament
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Esports

Expediente 2175320D

ANEXO I

CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN CLUB BALONCESTO JOVENS L'ELIANA, PARA REGULAR EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL EJERCICIO 2025

En L'Eliana a XX de XXXX del 2025

REUNIDOS

De una parte,

Don Salvador Torrent Catalá, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de L'Eliana, en adelante actuando en nombre y representación del mismo organismo, en virtud de las facultades atribuidas por la normativa vigente y de aplicación, asistido por el Secretario de la Corporación D. Juan Ignacio Moreno García.

De otra parte,

Dña Jose Javier Martínez Peñarrocha, con NIF: 73****18V, en nombre y representación de la ASOCIACION CLUB BALONCESTO JOVENS L'ELIANA (en adelante beneficiario) con C.I.F: G97783401 y con domicilio social en l'Eliana, provincia Valencia, Av. Del Polideportivo s/n, 46183.

Ambas partes en la calidad con la que cada uno interviene, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica necesaria para obligarse y otorgar el presente Convenio, en virtud del cual,

EXPONEN

I.- Según lo previsto en el artículo 25 de la vigente Ley 7/85 de 2 de Abril, El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

En su apartado 2 señala que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras en las siguientes materias:

.../...

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Así mismo y según lo dispuesto en artículo 7 de la ley 2/2011 del 22 de marzo, de la Generalitat, del deporte y la actividad física en la Comunidad Valenciana, son competencias municipales en el ámbito deportivo:

a Fomentar el asociacionismo deportivo, al amparo de la normativa vigente.

Los municipios colaboraran con las federaciones deportivas de la comunidad valenciana y los clubes deportivos en la promoción de sus respectivas competiciones y actividades

b La organización de campeonatos de ámbito local y de acontecimientos deportivos de carácter extraordinario.

c Programas de promoción deportiva, principalmente dirigidos a la población en edad escolar y la población con mayores necesidades sociales

d Fomentar el deporte, en especial, el deporte para todos y el deporte en edad escolar

II.- La ASOCIACIÓN CLUB BALONCESTO JOVENS L'ELIANA (en adelante beneficiario) con C.I.F: G97783401, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, sin ánimo de lucro, que según sus Estatutos, tiene como fin exclusivo la promoción y práctica deportiva, como establece la Ley 2/2011 de 22 de Marzo, del Deporte y la Actividad Física en la Comunidad Valenciana, e inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana con el número 6878 de la Sección primera y en el Registro Local de Asociaciones con el núm. 76.

III.- Que el beneficiario expresamente acepta la subvención concedida por Resolución de Alcaldía nº XXX de fecha XX de XXXX de 2025, por importe de 47.300,00 €.



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana
17/11/2025



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA A22D AN7X YF2P CPKY

Resolución Nº 4461 de 17/11/2025 "RS CONCESIÓN SUBV NOMINATIVA BASKET 25 26" - SEGRA 1081625

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://eliana.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 14



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
P.D. Resolució 9 de 2024
El Regidor
VICENTE ZAMORA CERVERA
17/11/2025



Ajuntament
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Esports

Expediente 2175320D

IV.- Que la finalidad del presente convenio es canalizar a favor del beneficiario la subvención que figura en el vigente Presupuesto del Ayuntamiento, dentro del crédito consignado en el capítulo 4 Transferencias corrientes, aplicación presupuestaria 4007.3410.48500 con el siguiente literal: Asociación CLUB BALONCESTO JOVENS L'ELIANA, con C.I.F: G97783401, siendo el importe de la dotación de 47.300,00 €, así como establecer las condiciones y compromisos que asume el beneficiario, de acuerdo con la solicitud presentada.

V.- La Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones (LGS) dispone en su artículo 22 que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, no obstante lo anterior, y según lo previsto en su apartado 2, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, señalando en su artículo 28 que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

En la subvención objeto del presente convenio, no es posible promover la concurrencia pública, por razón de la naturaleza de la actividad a subvencionar así como de las características de la entidad que habrá de ejecutar esta actividad, por lo que, se considera por las partes que en la misma se dan las circunstancias de exclusión de la concurrencia pública.

VI.- Por su parte, el Reglamento General de la Ley General de Subvenciones (RLGS) en su artículo 66 prevé que en estos supuestos el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.

VII.- El Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 (PES en lo sucesivo) del Ayuntamiento de L'Eliana (aprobado mediante Resolución de la Alcaldía nº 5722 DE 28/12/2023) , incluye, dentro de la línea estratégica 02- Política Deportiva, una línea subvencionable, 02.03, consistente en una subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN CLUB BALONCESTO JOVENS L'ELIANA, cuyo objetivo estratégico es " ...el fomento y promoción deportiva, social y formativa del baloncesto como motor de cohesión social, desarrollo juvenil, promoción del acceso inclusivo, disminución de la exclusión social y representación regional en el ámbito competitivo y la excelencia deportiva...".

Proveyéndose en la misma, que la subvención se canalizará formalmente mediante Decreto de concesión y establecimiento de las condiciones en el mismo o en un convenio.

VIII.- El presupuesto Municipal vigente para el 2025, incluye en sus Bases de ejecución del presupuesto, una subvención nominativa a la Asociación CLUB BALONCESTO JOVENS L'ELIANA, con C.I.F: G97783401

Así pues, tal y como se pone de manifiesto en los apartados anteriores, las subvenciones que, como el presente caso, están previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal, están exceptuadas del régimen de pública concurrencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 antes citada. Asimismo el Capítulo II de la de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de l'Eliana, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 24/09/2020 y publicada en el BOP nº 234 de 04/12/2020, reitera la citada excepción de la pública concurrencia para aquellas subvenciones que estén previstas como nominativas en el Presupuesto Municipal.

Por lo que, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones y bases de ejecución del presupuesto vigentes ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, el cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA A22D AN7X YF2P CPKY

Resolución Nº 4461 de 17/11/2025 "RS CONCESIÓN SUBV NOMINATIVA BASKET 25 26" - SEGRA 1081625

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://eliana.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 14



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
P.D. Resolució 9 de 2024
El Regidor
VICENTE ZAMORA CERVERA
17/11/2025



Ajuntament
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Esports

Expediente 2175320D

PRIMERA. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

A la vista del proyecto detallado en la solicitud de subvención, ésta tiene por objeto el cumplimiento del "objetivo estratégico" establecido en el PES y, concretamente, el señalado para la subvención nominativa prevista para la ASOCIACIÓN CLUB BALONCESTO JOVENS L'ELIANA, con C.I.F: G97783401, (línea subvencionable 2.3), en el que se pone de manifiesto que el sector al que se dirige la Ayuda es el Club antedicho, cuyo objetivo estratégico es "el fomento y promoción deportiva, social y formativa del baloncesto como motor de cohesión social, desarrollo juvenil, promoción del acceso inclusivo, disminución de la exclusión social y representación regional en el ámbito competitivo y la excelencia deportiva."

Igualmente, en el referido Plan estratégico, viene definida la finalidad de la línea de actuación, que consiste en "Contribuir a promover y facilitar la práctica del baloncesto entre los/las jóvenes deportistas, incluyendo a personas con diversidad funcional, ayudando a mejorar su calidad de vida, incidiendo en valores como la igualdad, el respeto, la disciplina, la deportividad o el esfuerzo, entre otros, facilitando alternativas de ocio saludables y la disminución de la exclusión social, así como promover el deporte federado de competición de los equipos integrados en este club y fomentar este deporte desde la base entre las personas deportistas integrantes del mismo, incluyendo, en su caso, la celebración de actividades de deporte inclusivo."

SEGUNDA.- DESTINO DE LA SUBVENCIÓN.

Como quiera que el crédito presupuestario que ampara la concesión es un crédito del capítulo 4 "Transferencias corrientes" y del programa 3410, no podrán aplicarse los fondos a gastos de distinta naturaleza y finalidad a la que es propia de los gastos imputables ha dicho crédito.

En consecuencia, y a la vista de la solicitud presentada por la Asociación, ambas partes convienen que la subvención se destinará a financiar las siguientes actividades a desarrollar por el beneficiario durante la temporada 2025-26, consistentes en:

- Participación de todos los equipos del Club en la liga que empieza en octubre 2025 y que finaliza en abril de 2026, llegando algunos equipos hasta el mes de junio por clasificarse para disputar ligas de ascenso.
- Participación de la mayoría de los equipos en el TROFEO FEDERACIÓN, que se disputa durante los meses de abril-junio
- Organización del TORNEO DE BASKET 3x3 ESCOLAR DE L'ELIANA, que se realiza en mayo
- Participación en varios Torneos a lo largo de la temporada, aún por determinar.
- Participación de algunos equipos en ligas de ascenso que se disputan durante los meses de agosto y septiembre
- Celebración del día de la Dona en colaboración con el Ayuntamiento de L'Eliana realizando un encuentro de las categorías femeninas del club en marzo.
- Fiesta final de temporada, en la cual nos despedimos y damos por concluida la temporada, se realiza en el mes de junio en el Polideportivo Municipal de L'Eliana jugando unos partidos PADRES/MADRES contra JUGADORES por categorías y otro partido PADRES/MADRES contra ENTRENADORES, acabando en una cena, para despedir la temporada
- Disputa de partidos amistosos de equipos durante el mes de septiembre como preparación a la liga.
- Presentación en el mes de diciembre del CB Jovens L'Eliana de los equipos y jugadores que forman las plantillas del Club."

Quedarán excluidas de subvención los siguientes tipos de actividades:



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana
17/11/2025



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA A22D AN7X YF2P CPKY

Resolución Nº 4461 de 17/11/2025 "RS CONCESIÓN SUBV NOMINATIVA BASKET 25 26" - SEGRA 1081625

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://eliana.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 14



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
P.D. Resolució 9 de 2024
El Regidor
VICENTE ZAMORA CERVERA
17/11/2025Ajuntament
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Esports

Expediente 2175320D

Actividades con ánimo de lucro*Celebraciones de tipo gastronómico y carácter interno (comidas, cenas etc)***Actividades que promuevan o justifiquen cualquier forma de discriminación por motivos de raza, sexo, religión o cualquier otra que atente contra los derechos fundamentales de la persona.***TERCERA.- PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD Y GASTOS SUBVENCIONABLES DE LA PRESENTE SUBVENCIÓN**

Presupuesto inicial PROYECTO /ACTIVIDAD (Gastos e Ingresos)			
Club/ Entidad/ Asociación / ONG: CLUB BALONCESTO JOVENS L'ELIANA			
AÑO: Temporada 2025-2026 PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS			
INGRESOS	IMPORTE	GASTOS	IMPORTE
CUOTAS PROPIAS DE LA ACTIVIDAD	0€	PERSONAL	124.130,00€
Recursos propios		GASTOS DE PROFESIONALES	
		Director Técnico	15.000,00€
SUBV. DESTINADAS A LA ACTIVIDAD		MATERIALES	
Conselleria de Educación, Cultura y Deporte	6.000,00€	Material Deportivo	5.000,00€
Fundación Trinidad Alfonso	6.000,00€	Material Sanitario y de Fisioterapia	865,00€
SUBV. AYUNTAMIENTO DE LELIANA	47.300,00€	GASTOS DE MANTENIMIENTO	
		Mantenimiento WEB	605,00€
		Comisiones Bancarias	1.000,00€
OTROS		OTROS GTOS CORRIENTES	
Cuotas participantes	145.000,00€	Federativos	62.000,00€
Patrocinios	10.000,00€	Transporte	600,00€
		Asesoría	2.000,00€
		Seguros Prevención Reisos	700,00€
		Actividades Complementarias (3x3, presentación club,	2.400,00€
(A) TOTAL INGRESOS	214.300,00€	(B) TOTAL GASTOS	214.300,00€
DÉFICIT DE LA PROYECTO (B) - (A)	0€		

Se consideran gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, se realicen en el ejercicio económico para el cual se ha concedido la subvención, y en concreto:

1. Gastos derivados de la contratación de empresas o de profesionales necesarios para el desarrollo de la actividad por la Asociación (salarios del personal técnico y administrativo, gastos seguros sociales, servicios de contabilidad, asesoramientos técnicos, informática, mantenimiento web y redes sociales)
2. Gastos suministro eléctrico, telefónica móvil o fija.
3. Gastos derivados de la suscripción de seguros de responsabilidad civil obligatorios para el funcionamiento.



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana
17/11/2025

AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA A22D AN7X YF2P CPKY

Resolución Nº 4461 de 17/11/2025 "RS CONCESIÓN SUBV NOMINATIVA BASKET 25 26" - SEGRA 1081625

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://eliana.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 14



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
P.D. Resolució 9 de 2024
El Regidor
VICENTE ZAMORA CERVERA
17/11/2025



Ajuntament
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Esports

Expediente 2175320D

4. Gastos de Alquileres
5. Gastos de suministros varios (material de oficina, fungible, etc..)
6. Gastos derivados del desarrollo de las distintas actividades (compra de material, kilometraje, gasóleo u otras actividades).
7. Otros gastos.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

1. Los intereses deudores de sus cuentas bancarias.
2. Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
3. Los gastos de los procedimientos judiciales (provisiones de fondos, costas procesales) o el importe fijado por sentencia por responsabilidad de la Asociación.
4. Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.
5. Los gastos derivados de la actividad social o recreativa de la Asociación (comidas, cenas, celebraciones, etc.)
6. Las indemnizaciones y los gastos de compensación, a los socios, o a los miembros de la Junta Directiva, así como las retribuciones de estos últimos en caso de que entidad los haya aprobado.

CUARTA.- CUANTÍA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La cuantía de la subvención asciende a 47.300,00 € que no supera el crédito presupuestario autorizado, con cargo a la aplicación presupuestaria 4007.3410.48500 del presupuesto 2025 respecto del 70% de la subvención por la cantidad de 33.110,00 € y al presupuesto del 2026 el 30% restante de la subvención por la cantidad de 14.190,00 € .

QUINTA.- COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre no rebase el coste de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. Esta situación deberá quedar debidamente reflejada en la documentación justificativa de la subvención.

SEXTA.- ÁMBITO TEMPORAL DEL CONVENIO, PLAZOS Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El ámbito temporal de la subvención regulada por el presente convenio, comprende desde el 1 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026.

Atendiendo a las circunstancias que concurren en el beneficiario de la subvención, y tal como solicita el beneficiario en el escrito de solicitud de subvención para el presente ejercicio, tratándose de un ente sin ánimo de lucro que tiene necesidad de financiación para la realización de la finalidad prevista, el pago de la subvención se realizará, tras la firma del presente convenio, con carácter anticipado del 70 % de la subvención nominativa del 2025, quedando el 30% restante pendiente de la correcta justificación de la misma, a cargo del presupuesto de 2026.

SÉPTIMA.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 74 de las BEP vigentes, y en el presente convenio, como quiera que la cuantía de la subvención supera los 10.000,00 €, se pagará anticipadamente el 70% de la subvención por la cantidad de 33.110,00 € en el ejercicio presupuestario del 2025 y el 30% restante por la cantidad de 14.190,00 € para el ejercicio presupuestario de 2026.

OCTAVA- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

El plazo para realización de la actividad o aplicación de los fondos finalizará el 30 de junio del 2026.

El plazo para la justificación es de tres meses desde la finalización de la actividad.



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana
17/11/2025



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA A22D AN7X YF2P CPKY

Resolución Nº 4461 de 17/11/2025 "RS CONCESIÓN SUBV NOMINATIVA BASKET 25 26" - SEGRA 1081625

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://eliana.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 14



FIRMADO POR
L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
P.D. Resolució 9 de 2024
El Regidor
VICENTE ZAMORA CERVERA
17/11/2025



Ajuntament
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Esports

Expediente 2175320D

La forma en que deberá ser justificada es la recogida en los anexos al presente convenio y que se corresponde con el siguiente detalle:

1. Anexo 04 Justificación subvenciones
2. Anexo 05 Liquidación económica
3. Anexo 06 Justificación gastos de personal
4. Anexo 07 Relación facturas/gastos
5. Anexo 08 Relación de ingresos que financian la actividad

NOVENA.- INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	DE CUMPLIMIENTO (SI/NO)	UNIDADES DE MEDIDA (PORCENTUALES MÍNIMOS)	porcentaje cumplimiento del indicador	PUNTUACIÓN del indicador	
1. Deportistas federados que tengan ficha en vigor.		Categoría deportiva	Nº de participantes federados	%	
	SI	Prebenjamin:	8	14,28	0,125
	SI	Benjamín:	9	14,28	0,125
	SI	Alevín:	9	14,28	0,125
	SI	Infantil:	8	14,28	0,125
	SI	Cadete:	8	14,28	0,125
	SI	Juvenil:	8	14,28	0,125
	SI	Amateur:	8	14,28	0,125
		TOTAL	100	1	
2. Equipos en competición inscritos en la Federación Valenciana de Baloncesto y/o en los Juegos Deportivos de la C.Valenciana y participación en las ligas de los mismos		Nº de equipos:		%	1
	SI	Pre Benjamín:	1	14,28	0,125
	SI	Benjamín:	1	14,28	0,125
	SI	Alevín:	1	14,28	0,125
	SI	Infantil:	1	14,28	0,125
	SI	Cadete:	1	14,28	0,125
	SI	Juvenil:	1	14,28	0,125
	SI	Amateur:	1	14,28	0,125
	TOTAL		100	1	
3. Equipo técnico:		Número de técnicos:		%	0,5
	SI	Coordinador club:	1	25	0,13
	SI	Técnico por equipo:	1	25	0,13
	SI	Preparador físico club:	1	25	0,13



FIRMADO POR
El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana
17/11/2025



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA A22D AN7X YF2P CPKY

Resolución Nº 4461 de 17/11/2025 "RS CONCESIÓN SUBV NOMINATIVA BASKET 25 26" - SEGRA 1081625

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://eliana.sede.dival.es/>



FIRMADO POR
L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
P.D. Resolució 9 de 2024
El Regidor
VICENTE ZAMORA CERVERA
17/11/2025



Ajuntament
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Esports

Expediente 2175320D



FIRMADO POR
El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana
17/11/2025

	SI	Fisioterapeuta:	1	25	0,13
		TOTAL		100	0,5
				%	1
4. Paridad/Igualdad, en los anteriormente citados	SI	Porcentaje mínimo de mujeres contratadas	10%	100	1
		TOTAL		100	1
		Nº de partidos jugados según categoría de equipos federados:		%	1
5. Partidos amistosos y torneos anuales	SI	Pre Benjamín:	1	14,28	0,14
	SI	Benjamín:	1	14,28	0,14
	SI	Alevín:	1	14,28	0,14
	SI	Infantil:	1	14,28	0,14
	SI	Cadete:	1	14,28	0,14
	SI	Juvenil:	1	14,28	0,14
	SI	Amateur:	1	14,28	0,14
		TOTAL		100	1
6. Promoción deportiva en los colegios del municipio		Nº de intervenciones en los colegios:		%	0,5
	SI		1	100	0,5
		TOTAL		100	0,5
		Nº de partidos jugados:		%	1
7. Partidos oficiales por temporada	SI	Pre Benjamín:	8	14,28	0,14
	SI	Benjamín:	16	14,28	0,14
	SI	Alevín:	16	14,28	0,14
	SI	Infantil:	16	14,28	0,14
	SI	Cadete:	16	14,28	0,14
	SI	Juvenil:	20	14,28	0,14
	SI	Amateur:	20	14,28	0,14
		TOTAL		100	1
8. Acciones de colaboración con la Administración local	SI	Nº de colaboraciones, Personal/Difusión/Organización:		%	0,5
			1	100	0,5
		TOTAL		100	0,5



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA A22D AN7X YF2P CPKY

Resolución Nº 4461 de 17/11/2025 "RS CONCESIÓN SUBV NOMINATIVA BASKET 25 26" - SEGRA 1081625

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://eliana.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 14



FIRMADO POR
L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
P.D. Resolució 9 de 2024
El Regidor
VICENTE ZAMORA CERVERA
17/11/2025



Ajuntament
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Esports

Expediente 2175320D



FIRMADO POR
El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana
17/11/2025

9. Promoción de la participación femenina	SI	Nº de equipos femeninos en las distintas categorías:		%	1
			Mínimo 3	100	1
		TOTAL		100	1
10.Programas de acción social	SI	n.º de plazas gratuitas para deportistas locales en colaboración con S.Sociales Municipales	Mínimo 1	%	1
				100	1
		TOTAL		100	1
11. Encuesta de valoración		a) Elaboración de una encuesta del grado satisfacción anual de la actividad:		%	0,5
			1	50	0,25
		b) Encuesta/estudio de las causas del abandono de la modalidad:	1	50	0,25
		TOTAL		100	0,5
12. Publicación de actividades en los medios y redes sociales, indicando en todos los casos que la actividad del club está subvencionada por el ayuntamiento de l'Eliana	SI	Nº de publicaciones:		%	0,5
		Redes Sociales	Mínimo 3	100	1
		TOTAL		100	1

Modo de evaluación de los indicadores de cumplimiento.

El sumatorio de la puntuación de los indicadores de cumplimiento debe alcanzar una puntuación mínima de 8 puntos para que la Corporación considere alcanzados suficientemente los objetivos de interés general que justifican el carácter nominativo de la subvención. La puntuación total de los indicadores será de un 10 y el valor de los indicadores viene detallado en la siguiente tabla.

Indicador	Puntuación
1	1
2	1
3	0,5
4	1
5	1
6	0,5
7	1
8	0,5
9	1
10	1



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA A22D AN7X YF2P CPKY

Resolución Nº 4461 de 17/11/2025 "RS CONCESIÓN SUBV NOMINATIVA BASKET 25 26" - SEGRA 1081625

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://eliana.sede.dival.es/>

Pág. 10 de 14



FIRMADO POR
L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
P.D. Resolució 9 de 2024
El Regidor
VICENTE ZAMORA CERVERA
17/11/2025



Ajuntament
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Esports

Expediente 2175320D

11	0,5
12	0,5
13	0,5
TOTAL	10

El sumatorio de los indicadores debe alcanzar una puntuación mínima de 8, que en porcentaje supondrá el 100%, para que la Corporación considere alcanzados suficientemente los objetivos de interés general que justifican el carácter nominativo de la subvención y optar al 100% de la subvención, en caso de no alcanzar esta cantidad se procederá a minorar el importe total de la subvención en 1,25% por cada 1% de disminución del citado sumatorio, como se explica en la siguiente tabla:

Resultado indicadores	Grado cumplimiento alcanzado	IMPORTE MINORACION SOBRE EL TOTAL CONCEDIDO
80% o mas	100,00 %	47.300,00 €
79,00 %	98,75 %	46.708,75 €
78,00 %	97,50 %	46.117,50 €
77,00 %	96,25 %	45.526,25 €
76,00 %	95,00 %	44.935,00 €
75,00 %	93,75 %	44.343,75 €
74,00 %	92,50 %	43.752,50 €
73,00 %	91,25 %	43.161,25 €
72,00 %	90,00 %	42.570,00 €
71,00 %	88,75 %	41.978,75 €
70,00 %	87,50 %	41.387,50 €
69,00 %	86,25 %	40.796,25 €
68,00 %	85,00 %	40.205,00 €
67,00 %	83,75 %	39.613,75 €
66,00 %	82,50 %	39.022,50 €
65,00 %	81,25 %	38.431,25 €
64,00 %	80,00 %	37.840,00 €
63,00 %	78,75 %	37.248,75 €
62,00 %	77,50 %	36.657,50 €
61,00 %	76,25 %	36.066,25 €
60,00 %	75,00 %	35.475,00 €



FIRMADO POR
El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana
17/11/2025



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA A22D AN7X YF2P CPKY

Resolución Nº 4461 de 17/11/2025 "RS CONCESIÓN SUBV NOMINATIVA BASKET 25 26" - SEGRA 1081625

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://eliana.sede.dival.es/>

Pág. 11 de 14



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
P.D. Resolució 9 de 2024
El Regidor
VICENTE ZAMORA CERVERA
17/11/2025



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana
17/11/2025



Ajuntament
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Esports

Expediente 2175320D

59,00 %	73,75 %	34.883,75 €
58,00 %	72,50 %	34.292,50 €
57% o menos	0,00 %	0,00 €

La entidad solicitante de la subvención justificará haber alcanzado los objetivos en los porcentajes indicados a través de la documentación que integra la cuenta justificativa.

Además el efectivo cumplimiento de los objetivos en los porcentajes mínimos indicados, serán objeto de Informe por parte del Técnico Municipal asignado al programa, así como del porcentaje de subvención, que, en su caso, se tenga que minorar por incumplimiento de los mínimos exigidos.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Se consideran derechos y obligaciones del receptor de una subvención, según lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, en relación con lo señalado la Ordenanza General de Subvenciones de L'Eliana y las BEP vigentes:

1. Aceptar la subvención. En caso de que esto no sea posible tendrán que renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días, contados a partir de aquel en que reciben la notificación de concesión de la subvención
2. Realizar la actividad para la cual fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto.
3. Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar los datos que se le requieran.
5. Informar de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente.
6. Excepto previsión expresa contemplada en las bases reguladoras, las personas perceptoras no subcontratarán los proyectos objeto de esta subvención.
7. Comunicar, tan pronto como se conozca, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes otras administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
8. Justificar adecuadamente la subvención en la forma que se prevé en la ordenanza y en el presente convenio.
9. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma prevista en los artículos 9 y siguientes de la Ordenanza.
10. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y otros documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de la subvención, con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
11. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
12. Tendrán que dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, con el logotipo aprobado por el Ayuntamiento de l'Eliana.
- 13 Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en la en el artículo 35 y siguientes de la Ordenanza General de subvenciones y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA A22D AN7X YF2P CPKY

Resolución Nº 4461 de 17/11/2025 "RS CONCESIÓN SUBV NOMINATIVA BASKET 25 26" - SEGRA 1081625

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://eliana.sede.dival.es/>

Pág. 12 de 14



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
P.D. Resolució 9 de 2024
El Regidor
VICENTE ZAMORA CERVERA
17/11/2025



Ajuntament
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Esports

Expediente 2175320D

14. Las personas físicas o jurídicas que reciben subvenciones del Ayuntamiento estarán obligadas a publicar las auditorías, o cuando esto no sea exigible a todos los efectos los documentos contables o la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

Y en particular los previstos en la cláusula primera y segunda, cumpliendo con los objetivos de la subvención objeto del presente convenio, utilizando el importe de la subvención exclusivamente para la consecución de sus fines.

DÉCIMO PRIMERA.- MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL BUEN FIN DE LAS SUBVENCIONES, ANULACION Y REINTEGRO.

De conformidad con lo tipificado en los artículos 35 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones de L'Eliana, se entiende que:

1.- Se Revocará la concesión: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación del expediente con audiencia del beneficiario, por la constatación del incumplimiento de las condiciones de la concesión y de las obligaciones del beneficiario contenidas en este documento, así como la alteración de las tenidas en cuenta para su concesión y por los motivos recogidos en el artículo 37 de la LGS.

El Centro gestor que haya tramitado o tramite la subvención, cuando tenga constancia de alguno de los incumplimientos citados, instará de la Alcaldía el inicio del correspondiente expediente de reintegro.

Los reintegros tendrán la categoría de ingresos de derecho público y, por tanto se procederá a sus cobros por la vía de apremio, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

2.- Anulación: Procederá la anulación de la subvención concedida en los supuestos de renuncia del beneficiario o, previa tramitación del expediente, en los casos de incumplimiento por parte del mismo de las obligaciones asumidas o que se le hubieran impuesto, sin perjuicio de que por la Administración Municipal pueda ser revisado el acto de concesión en la forma y con el procedimiento legalmente establecido.

DÉCIMO SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Para todo lo no dispuesto en el presente convenio se está a lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones (LGS), Reglamento General de la Ley General de Subvenciones (RLGS) y cuanta normativa es concordante y de aplicación así como lo señalado en la Ordenanza General de Subvenciones de l'Eliana.

DÉCIMO TERCERA.- CUESTIONES LITIGIOSAS.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de su conformidad, se formaliza y firma el presente convenio en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO
EL ALCALDE PRESIDENTE

POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA
LA PRESIDENTA



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana
17/11/2025



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA A22D AN7X YF2P CPKY

Resolución Nº 4461 de 17/11/2025 "RS CONCESIÓN SUBV NOMINATIVA BASKET 25 26" - SEGRA 1081625

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://eliana.sede.dival.es/>

Pág. 13 de 14



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
P.D. Resolució 9 de 2024
El Regidor
VICENTE ZAMORA CERVERA
17/11/2025



Ajuntament
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Esports

Expediente 2175320D

Fdo.: Salvador Torrent Catalá

Fdo.: Jose Javier Martínez Peñarrocha

EL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN

Fdo.: Juan Ignacio Moreno García



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana
17/11/2025



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA A22D AN7X YF2P CPKY

Resolución Nº 4461 de 17/11/2025 "RS CONCESIÓN SUBV NOMINATIVA BASKET 25 26" - SEGRA 1081625

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://eliana.sede.dival.es/>

Pág. 14 de 14